

# **ALGUNAS REFLEXIONES EN TORNO A LOS CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA “INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”**

**FERNANDO MIKELARENA PEÑA**

## **1. INTRODUCCIÓN**

Si repasamos las directrices normativas relativas a los planes de estudio de las titulaciones universitarias españolas que se han aprobado a lo largo de los años 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994 con el fin de indagar cuántas asignaturas vinculables con la área de conocimiento de “Biblioteconomía y Documentación” se presentan bajo la categoría de “materia troncal” (esto es, de obligatoria inclusión por parte de las universidades), comprobaremos que los dominios de esa área de conocimiento son ciertamente exigüos.

Como es obvio, existen muchas materias troncales vinculables con la área de conocimiento de “Biblioteconomía y Documentación” en la Diplomatura de igual denominación, así como en la Licenciatura en Documentación, aún cuando en muchas de ellas la adscripción sea compartida con otras áreas. De esta forma, en la Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación seis de sus siete materias troncales propiamente dichas quedan adscritas al área de conocimiento de “Biblioteconomía y Documentación”, si bien en sólo dos de forma unívoca<sup>1</sup>. Por

---

1. El Real Decreto 1422/1991, de fecha 30 de agosto y publicado en el Boletín Oficial del Estado de 10 de octubre del mismo año, que establece el título universitario oficial de Diplomado en Biblioteconomía y

su parte, en el caso de la Licenciatura en Documentación cinco de sus siete materias troncales se adscriben a aquella área de conocimiento, si bien en las cinco la adscripción se comparte con otras áreas<sup>2</sup>.

No obstante, fuera de esa diplomatura y de esa licenciatura se puede contar con los dedos de una mano el número de materias troncales vinculables con la área de conocimiento de "Biblioteconomía y Documentación" y presentes en las directrices generales relativas a los planes de estudios de las titulaciones universitarias españolas, lo cual, desde luego, habla bien a las claras del limitado éxito académicamente exportador de las Ciencias de la documentación entendidas en sentido lato, es decir, como el conjunto integrado por la archivística, la biblioteconomía y la documentación. Habiendo analizado la totalidad de las directrices normativas ministeriales concernientes a ese objeto publicadas en el Boletín Oficial del Estado entre los años 1990 y 1994, ambos inclusive<sup>3</sup>, solamente se contabilizan cuatro materias troncales adscribibles a aquella área de conocimiento.

La primera de esas materias troncales es la denominada "Documentación Informativa", de inclusión obligatoria en los planes de estudio conducentes a la obtención de las tres licenciaturas en que se ha escindido la antigua licenciatura de

---

Documentación, así como las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a su obtención, fija la siguiente relación de materias troncales propiamente dichas: Análisis y lenguajes documentales; Archivística; Bibliografía y fuentes de información; Biblioteconomía; Documentación General; Técnicas historiográficas de la investigación documental; y Tecnologías de la información. De ellas, tan sólo "Biblioteconomía" y "Documentación General" se adscriben exclusivamente al área de conocimiento de "Biblioteconomía y Documentación". Por su parte, "Técnicas historiográficas de la investigación documental" se asigna al área de "Ciencias y Técnicas Historiográficas", sin que el área de "Biblioteconomía y Documentación" posea incumbencia sobre ella. Asimismo, las demás materias troncales son asignadas al área de conocimiento de "Biblioteconomía y Documentación" y, a la vez, a otras áreas tales como las de "Lenguajes y Sistemas Informáticos", "Ciencias y Técnicas Historiográficas", "Historia de la Ciencia" y "Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial".

2. El Real Decreto 912/1992, de fecha 17 de julio y publicado en el Boletín Oficial del Estado de 27 de agosto del mismo año, que establece el título universitario oficial de Licenciado en Documentación, así como las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a su obtención, fija la siguiente relación de materias troncales: Administración de recursos en unidades informativas; Estadística; Planificación y evaluación de sistemas de información y documentación; Sistemas de representación y procesamiento automático del conocimiento; Sistemas informáticos; Técnicas de indización y resumen en documentación científica; y Técnicas documentales aplicadas a la investigación. De ellas, no hay ninguna que se adscriba en exclusividad al área de conocimiento de "Biblioteconomía y Documentación". Mientras, en dos materias (Estadística y Sistemas informáticos), el área de conocimiento de "Biblioteconomía y Documentación" no tiene ninguna responsabilidad, en cuanto que se asignan, la primera a las áreas de "Economía Aplicada", "Estadística e Investigación Operativa" y "Matemática Aplicada" y la segunda a las de "Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial" y "Lenguajes y Sistemas Informáticos". Por su parte, las demás materias troncales son asignadas al área de conocimiento de "Biblioteconomía y Documentación" y, a la vez, a otras áreas tales como las de "Lenguajes y Sistemas Informáticos", "Ciencias y Técnicas Historiográficas", "Historia de la Ciencia", "Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial", "Organización de Empresas", "Economía Aplicada", "Periodismo", "Sociología" y "Lógica y Filosofía de la Ciencia".

3. El análisis engloba a las directrices generales correspondientes a 120 titulaciones, de ellas 55 licenciaturas, 16 diplomaturas, 15 ingenierías y 34 ingenierías técnicas.

"Ciencias de la Información": Licenciatura en Publicidad y Relaciones Públicas<sup>4</sup>, Licenciatura en Comunicación Audiovisual<sup>5</sup> y Licenciatura en Periodismo<sup>6</sup>. Esa materia troncal se vincula con las áreas de conocimiento de "Biblioteconomía y Documentación", "Comunicación Audiovisual y Publicidad" y "Periodismo".

La segunda de esas materias troncales es "Documentación aplicada a la Traducción", de obligada presencia en los planes de estudio de la licenciatura de Traducción e Interpretación<sup>7</sup>. Esta materia troncal, dotada con cuatro créditos, debe referirse a las técnicas de investigación documental y al uso de fuentes y a su aplicación específica a la traducción e interpretación y se vincula con las áreas de conocimiento de "Biblioteconomía y Documentación" y de "Lingüística aplicada a la Traducción e Interpretación".

La tercera de esas materias troncales es la de "Introducción a la Medicina y Metodología Científica", presente en la normativa legal concerniente a la impartición del título de licenciado en Medicina<sup>8</sup>. Teniendo una carga lectiva de 16 créditos, gira en torno a aspectos como la Historia de la salud, de la enfermedad y del ejercicio médico; la teoría y método de la Medicina; la Información, Documentación y Terminología Médicas; la Bioestadística; y la Física Médica. Además de vincularse con el área de conocimiento de "Biblioteconomía y Documentación", se adscribe a las áreas de "Estadística e Investigación Operativa", "Física Aplicada", "Fisiología", "Historia de la Ciencia", "Medicina Preventiva y Salud Pública", "Radiología" y "Medicina Física".

La cuarta materia troncal es la denominada "Información y Documentación Administrativa", de inclusión obligatoria en todos los planes de estudio conducentes a la obtención del título universitario oficial de Diplomado en Gestión y Administración Pública, según el Real Decreto 1426/1990, de 26 de octubre<sup>9</sup>. Las áreas de conocimiento a las que se adscribe esta materia troncal son, además de la de "Biblioteconomía y Documentación", las de "Lenguajes y Sistemas Informáticos" y "Ciencia Política y de la Administración".

---

4. Real Decreto 1386/1991, de 30 de agosto. Publicado en el Boletín Oficial del Estado de 30 de septiembre de 1991.

5. Real Decreto 1427/1991, de 30 de agosto. Publicado en el Boletín Oficial del Estado de 10 de octubre de 1991.

6. Real Decreto 1428/1991, de 30 de agosto. Publicado en el Boletín Oficial del Estado de 10 de octubre de 1991.

7. Real Decreto 1385/1991, de 30 de agosto. Publicado en el Boletín Oficial del Estado de 30 de septiembre de 1991.

8. Real Decreto 1417/1990, de 26 de octubre. Publicado en el Boletín Oficial del Estado de 20 de noviembre de 1990.

9. Publicado en el Boletín Oficial del Estado de 20 de noviembre de 1990.

En las páginas que siguen profundizaré en las características de esta última materia troncal, haciendo especial hincapié en su grado de conexión, tanto teórico como práctico, con las ciencias de la documentación. Según veremos, sus contenidos legalmente establecidos en principio no tienen ni mucho menos una relación unívoca con el mundo de las ciencias de la documentación, de ahí que en muchos planes de estudio la desagregación de la materia troncal en asignaturas concretas haya dado lugar, además de a asignaturas plenamente conectadas con la archivística y la documentación (si bien desde un enfoque que vincula a ambas disciplinas con el mundo de las administraciones públicas), a asignaturas vinculadas con la informática aplicada. Asimismo, y a pesar de que, tal y como he apuntado, la vinculación de la materia troncal denominada “Información y Documentación Administrativa” con la área de conocimiento de Biblioteconomía y Documentación no es absoluta, sino sólo parcial, ahondaré en las peculiaridades de la enseñanza de la faceta más conectada con ese área de conocimiento, peculiaridades derivadas del tipo de alumno al que va dirigido y de los objetivos que deben perseguirse. Como muestra de ejemplo, adjuntaré mi propia configuración de esa faceta, tal y como la imparto en la Escuela de Estudios Empresariales de Huesca.

## **2. LOS CONTENIDOS DE LA MATERIA TRONCAL DENOMINADA “INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”**

En el ya citado Real Decreto 1426/1990, de 26 de octubre, se afirmaba que “Información y Documentación Administrativa” se erigía en materia troncal en los planes de estudio conducentes a la obtención del título de diplomado en Gestión y Administración Pública, con una dotación de catorce créditos, diez teóricos y cuatro prácticos.

La cuestión primordial acerca de tal materia troncal es la de que, a pesar de que su denominación conduzca inmediatamente a pensar que los contenidos de tal materia troncal se relacionan de forma estrecha y unívoca con el espectro temático de las Ciencias de la Documentación, las directrices ministeriales, tanto acerca de las áreas de conocimiento a las que puede adscribirse como acerca de los aspectos que debe atender, no vienen precisamente en apoyo de aquel pensamiento. Por un lado, tal y como quedó dicho, las áreas a las que se puede adscribir tal materia troncal son, además de la de “Biblioteconomía y Documentación”, otras dos: la de “Lenguajes y Sistemas Informáticos” y la de “Ciencia Política y de la Administración”. Por otro, los aspectos concretos a los que debe referirse la materia troncal denominada “Información y Documentación Administrativa” sólo parcialmente guardan relación con el entorno de las Ciencias de la Documentación.

Acerca de esto último, de los aspectos concretos a los que debe referirse la materia troncal denominada “Información y Documentación Administrativa”, hay que decir que, según se postulaba en el propio Real Decreto 1426/1990, tal mate-

ria debía atender a los cuatro aspectos siguientes: a) La información y su tratamiento en la administración; b) La producción de datos y las técnicas de medición y análisis; c) La documentación administrativa y su tratamiento en la administración; d) Sistemas informáticos: aplicación a la gestión administrativa y financiera.

Desde luego, el carácter poco explícito y bastante nebuloso de esos cuatro aspectos que deben de integrar la materia troncal denominada "Información y Documentación Administrativa" dificulta la emisión de juicios definitivos sobre ellos, a la vez que posibilita la existencia de una amplia gama de interpretaciones en relación con las asignaturas concretas que deben configurar tal materia troncal en los planes de estudios específicos que cada universidad confeccione para la diplomatura de Gestión y Administración Pública.

Con todo, me gustaría subrayar que, bajo mi punto de vista, pueden distinguirse en aquella relación de cuatro aspectos a las que la materia troncal de "Información y Documentación Administrativa" debe atender, tres facetas bien diferenciadas de la misma y que se corresponden plenamente con las tres áreas de conocimiento a las que puede adscribirse. A mi modo de ver, los aspectos ligados a la información en general y a la documentación administrativa en particular y al tratamiento de una y otra en las administraciones públicas conformarían una primera faceta, estrechamente relacionada con el dominio temático de las ciencias de la documentación y con la área de conocimiento de "Biblioteconomía y Documentación". Asimismo, los aspectos vinculados con las aplicaciones informáticas a la gestión administrativa y financiera se englobarían en una segunda faceta que se correspondería con la área de conocimiento de "Lenguajes y Sistemas Informáticos". Por último, en relación con el aspecto temático de la producción, la medición y análisis de datos es preciso aclarar que, aunque ello no se explicita, el sentido común aconseja interpretar que tales datos son los de naturaleza estadística, necesarios del todo punto para que las administraciones públicas desarrollen su labor gestora de la manera más eficaz posible. Por consiguiente, si nuestra lectura de ese aspecto, en el sentido de que debe entenderse como referida a los datos estadísticos a partir de los cuales y tras un conveniente análisis las administraciones públicas planifican su actividad gestora de los recursos de todo tipo que se encuentran a su cargo, es correcta, resulta razonable concebirla como una tercera faceta de la materia troncal de "Información y Documentación Administrativa". Esta tercera faceta justificaría la posibilidad de asignación de la materia troncal a la área de conocimiento de "Ciencia Política y de la Administración" ya que sus contenidos no estarían muy alejados del de asignaturas habituales en los planes de estudio españoles de la licenciatura del mismo nombre que la área de conocimiento como, por ejemplo, del de la denominada "Técnicas de investigación social".

La constatación de esas tres facetas en el seno de la materia troncal denominada "Información y Documentación Administrativa", de acuerdo con lo que se afirma respecto de sus contenidos en las directrices ministeriales, lleva consigo una

gran problematicidad a la hora de la configuración específica de tal materia troncal en asignaturas concretas en los distintos planes de estudio de Gestión y Administración Pública confeccionados por las diversas universidades que imparten esa diplomatura. Y ello por dos motivos: por un lado, aquellas tres facetas corresponden a tres bloques de contenidos excesivamente dispersos y poco conectados entre sí; por otro, la última faceta de las tres que he diferenciado, la concerniente a la elaboración y análisis de datos estadísticos podría estar, a mi juicio, integrada en los objetivos de otras dos materias troncales de la misma diplomatura. En los párrafos que siguen a continuación, proporcionaré más precisiones acerca de estas dos cuestiones.

En relación con la cuestión del excesivo grado de dispersión inherente a las tres facetas propias de la materia troncal denominada "Información y Documentación Administrativa", según los postulados que sobre la misma se contienen en las directrices ministeriales, existen, a mi modo de ver, pocos puntos en común entre la faceta volcada hacia el tratamiento de la información y de la documentación en la administración que quedaría al cargo de la área de conocimiento de "Biblioteconomía y Documentación", la faceta dedicada a la informática aplicada a la gestión administrativa y financiera que se englobaría bajo la responsabilidad de la área de conocimiento de "Lenguajes y Sistemas Informáticos", y la faceta consagrada a la elaboración y análisis de datos estadísticos asumida por la área de conocimiento de "Ciencia Política y de la Administración". En este sentido, resulta llamativo comprobar que esa dispersión de contenidos de la materia troncal "Información y Documentación Administrativa", según el diseño que de ella realizó el Ministerio, contrasta con la mayor homogeneidad de las demás materias troncales que deben de formar parte de los planes de estudio de la diplomatura de Gestión y Administración Pública. En efecto, si repasamos los contenidos de las restantes materias troncales, así como las áreas de conocimiento a las que pueden ser adscritas<sup>10</sup>, advertiremos que no se aprecia en cada una de ellas una parcelación temática interna en bloques tan aparentemente irreductibles como la que caracteriza a la materia que estamos analizando. Presumiblemente, la razón de ello podría estribar, aparte de en la mucha mayor tradición académica de las

---

10. Las demás materias troncales de la diplomatura de Gestión y Administración Pública, con sus contenidos y áreas de conocimiento a las que pueden adscribirse son, según el Real Decreto 1426/1990, las siguientes:

- Derecho Administrativo. Contenidos: El ordenamiento jurídico-administrativo y sus fuentes específicas; los agentes públicos; la posición jurídica de la Administración; la posición jurídica del administrado; la tutela jurisdiccional del administrado; la jurisdicción contencioso-administrativa. Áreas de conocimiento: Derecho Administrativo; Derecho Constitucional.

- Derecho Constitucional. Contenidos: Conceptos básicos del Derecho; la Constitución y el sistema jurídico; principios de organización constitucional; órganos constitucionales; estructura territorial del Estado; comunidades autónomas y entes locales; derechos fundamentales y libertades públicas; el Tribunal Constitucional; nociones básicas de Derecho Internacional Público y Comunitario. Áreas de conocimiento: Derecho Administrativo; Derecho Constitucional; Derecho Internacional Público; Relaciones Internacionales.

demás materias troncales, en el hecho de que los redactores de las líneas maestras del plan de estudios de la diplomatura de Gestión y Administración Pública no tenían una noción demasiado clara de los contenidos temáticos que debían de inscribirse bajo la denominación "Información y Documentación Administrativa". A ello, obviamente coadyuvaría la circunstancia de la escasa tradición académica en la Universidad española de la biblioteconomía y la documentación que vehiculizaría a la baja la cuota de participación de los contenidos propios de su área de conocimiento en el conjunto de los objetivos a perseguir por la materia troncal "Información y Documentación Administrativa". Sobre esto, hay que tener en cuenta que el surgimiento de departamentos universitarios específicos de "Biblioteconomía y Documentación", así como la implantación de la diplomatura del mismo nombre es de fechas muy recientes, de los últimos seis años para acá. En lo tocante al número de aquellos departamentos y de universidades en que se puede cursar esa diplomatura, baste recordar que, según los datos de la "Guía de Universidades" del año 1994<sup>11</sup>, las universidades que cuentan con departamentos de "Biblioteconomía y Documentación" son sólo tres (la Carlos III, la Complutense y la de Granada) y las universidades que imparten la diplomatura del mismo nombre son únicamente nueve (la de Barcelona, la Carlos III, la Complutense, la de Granada, la de León, la de Murcia, la de Salamanca, la de Zaragoza y la de San Pablo CEU de Madrid)<sup>12</sup>.

---

• • •

- Estadística Administrativa: Contenidos: Conceptos básicos de Estadística; técnicas y métodos estadísticos; Estadística aplicada a las Administraciones Públicas. Áreas de conocimiento: Economía Aplicada; Estadística e Investigación Operativa; Sociología.

- Estructuras políticas y administrativas: Contenidos: Formas de organización política y teorías sobre el Estado; el comportamiento político; el sistema político español; las Administraciones Públicas; objetivos y funciones de la Administración; la burocracia; las Administraciones Públicas españolas. Áreas de conocimiento: Ciencia Política y de la Administración; Derecho Administrativo; Derecho Constitucional.

- Gestión Administrativa: Contenidos: la actuación administrativa, principios y criterios determinantes; técnicas de gestión administrativa; gestión de servicios públicos; administración y gestión de personal; coordinación de la administración española con la internacional y la comunitaria. Áreas de conocimiento: Ciencia Política y de la Administración; Derecho Administrativo; Organización de empresas.

- Gestión Financiera y Contabilidad: Contenidos: programación y planificación financiera; técnicas de gestión presupuestaria; técnicas de gestión tributaria; nociones básicas de contabilidad; la contabilidad pública. Áreas de conocimiento: Derecho Financiero y Tributario; Economía Financiera y Contabilidad.

- Sistema Económico y Financiero: Contenidos: conceptos básicos del análisis económico; el sector público de la economía y las empresas públicas; el sistema económico español; los recursos y la financiación pública; los ingresos y los gastos; el presupuesto; el sistema financiero español. Áreas de conocimiento: Derecho Financiero y Tributario; Economía Aplicada; Fundamentos del Análisis Económico.

- Teoría Social: Contenidos: conceptos básicos del análisis sociológico; métodos y técnicas sociológicos; sociología de las organizaciones; estructura social de España. Áreas de conocimiento: Sociología.

11. Guía de Universidades, Año 1994. Madrid, 1994.

12. A ellas habría que añadir la de Extremadura a partir del año 1994.

Por otra parte, en relación con la cuestión de que la faceta de la materia troncal "Información y Documentación Administrativa" concerniente a la elaboración y análisis de datos estadísticos podría estar integrada en los objetivos de otras dos materias troncales de la misma diplomatura de Gestión y Administración Pública, es preciso tener en cuenta que, bajo mi punto de vista, la enseñanza de cómo elaborar y cómo analizar los datos estadísticos necesarios para las administraciones públicas está contemplada en las materias troncales denominadas "Teoría Social" y "Estadística Administrativa". Tal y como se puede apreciar en los contenidos de tales materias troncales, reproducidos en la nota número cinco, entre los contenidos de la primera de esas dos materias troncales figuran aspectos relativos a los métodos y técnicas sociológicos que deben referirse a cómo producir y a cómo analizar los datos estadísticos. Asimismo, entre los contenidos de la otra materia troncal figura el de la enseñanza de técnicas y métodos estadísticos que, como no puede ser de otro modo, deben de llevarse a cabo con datos de naturaleza estadística.

Bajo la consideración de esas dos cuestiones, examinaré a continuación las configuraciones concretas que ha adoptado la materia troncal denominada "Información y Documentación Administrativa" en los diversos planes de estudio de la diplomatura de Gestión y Administración Pública existentes en España. Para realizar este examen me he servido de los planes de estudio de esa diplomatura de los siguientes centros, publicados todos ellos en el Boletín Oficial del Estado: el de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona<sup>13</sup>, el de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid<sup>14</sup>, el de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas de la Universidad Jaume I de Castellón<sup>15</sup>, el de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense<sup>16</sup>, el de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de la Universidad de Burgos<sup>17</sup>, el de la Facultad de Derecho de la Universidad de León<sup>18</sup>, el de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona<sup>19</sup>, el de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Huesca de la Universidad de Zaragoza<sup>20</sup>, el de la Escuela

---

13. Boletín Oficial del Estado de 24 de septiembre de 1994.

14. Boletín Oficial del Estado de 9 de marzo de 1992.

15. Boletín Oficial del Estado de 29 de agosto de 1991.

16. Boletín Oficial del Estado de 4 de diciembre de 1992.

17. Boletín Oficial del Estado de 15 de julio de 1993.

18. Boletín Oficial del Estado de 25 de noviembre de 1993.

19. Boletín Oficial del Estado de 18 de agosto de 1993.

20. Boletín Oficial del Estado de 14 de junio de 1994.

Universitaria de Estudios Empresariales de la Universidad de Oviedo de la Universidad de la misma ciudad<sup>21</sup> y el de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo de la Universidad de Castilla-La Mancha<sup>22</sup>.

Teniendo en cuenta que el plan de estudios de Gestión y Administración Pública de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Oviedo es el mismo que el que se imparte en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Gijón y que el que se imparte en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo es el mismo que el que se da en la Facultad de Derecho de Albacete, también dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha, a fecha de mayo de 1995<sup>23</sup> esa muestra engloba la práctica totalidad de los planes de estudio de la diplomatura de Gestión y Administración Pública que se imparten en España con la sola falta del de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.

No obstante, antes de nada, es preciso aclarar que mi examen de las configuraciones concretas que ha adoptado la materia troncal denominada "Información y Documentación Administrativa" en los diversos planes de estudio de la diplomatura de Gestión y Administración Pública existentes en España no es todo lo rico que se quisiera. La razón de ello es que la información presente en los planes de estudio de la diplomatura específicos de cada universidad publicados en el Boletín Oficial del Estado tiende a reproducir bastante miméticamente, en todo o en parte, lo apuntado en las directrices ministeriales del Real Decreto 1426/1990. Por ese motivo, la única pista que podemos rastrear en esos planes de estudios publicados en el B.O.E. acerca de los contenidos de hecho que albergan en su seno las asignaturas concretas en las que se desagrega la materia troncal es la de las propias denominaciones de las mismas. Con todo, pienso que solamente con el nombre de las asignaturas concretas ya podemos aproximarnos bastante respecto a su contenido.

En la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona la materia troncal "Información y Documentación Administrativa" se divide en cuatro asignaturas troncales, dotada cada una de ellas con 4,5 créditos, 3 teóricos y 1,5 prácticos. Son las siguientes: "Introducción al uso de recursos informáticos"; "Información y Documentación Administrativa I"; "Información y Documentación Administrativa II"; "Información y Documentación Administrativa III".

---

21. Boletín Oficial del Estado de 22 de julio de 1994.

22. Boletín Oficial del Estado de 4 de noviembre de 1994.

23. Además, habría que tener en cuenta que, según hemos podido saber, en el curso 1995-1996 la diplomatura de Gestión y Administración Pública va a empezar a impartirse también en Algeciras, Almería y Jaén. No obstante, desconocemos las características de sus planes de estudios.

En la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid surgen dos asignaturas troncales, cada una de ellas dotada con 7 créditos. Su denominación es “Documentación Administrativa I” y “Documentación Administrativa II”.

En la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas de la Universidad Jaume I de Castellón aparecen tres asignaturas troncales: “Información y Documentación Administrativa”, dotada con 6 créditos; “Informática para la gestión administrativa”, de 4 créditos; e “Informática para la gestión económica y presupuestaria”, de 6 créditos.

En la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense la materia troncal se desglosa en tres asignaturas troncales: “Sistemas de Información y Comunicación”, de 6 créditos; “Técnicas de Evaluación Aplicadas a la Administración”, de 4 créditos; y “Documentación para las Administraciones Públicas”, de 4 créditos.

En la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de la Universidad de Burgos constan “Información y Documentación Administrativa I” e “Información y Documentación Administrativa II”, las dos troncales, una dotada con 6 créditos y la otra con 9.

En la Facultad de Derecho de la Universidad de León la materia troncal se desgaja en dos asignaturas troncales: “Informática de gestión” e “Información y Documentación Administrativa”, ambas dotadas con 9 créditos.

En la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona son dos las asignaturas las que brotan de la desagregación de la materia troncal. La primera, “Información y Documentación Administrativa” y la segunda, “Políticas Públicas”, ambas con 7,5 créditos.

En la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Huesca de la Universidad de Zaragoza son dos las asignaturas en las que se desdobra la materia troncal: Por un lado, “Informática Aplicada”, con 5 créditos, y por otro, “Información y Documentación Administrativa”, con 11.

En la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de la Universidad de Oviedo de la Universidad de la misma ciudad también son dos las asignaturas que nacen de la desagregación de la materia troncal “Información y Documentación Administrativa”: una del mismo nombre que ella y otra denominada “Informática para la gestión administrativa”, las dos con 7,5 créditos.

Por último, en el plan de estudios de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo de la Universidad de Castilla-La Mancha se repite el modelo castellanense, si bien con diferente asignación de créditos. Surgen las tres asignaturas troncales constatadas en la Jaume I (“Información y Documentación Administrativa”, “Informática para la gestión administrativa” e “Informática para

la gestión económica y presupuestaria"), sólo que teniendo la primera y la tercera 5 créditos y la segunda 4.

A estas configuraciones concretas que asume la materia troncal "Información y Documentación Administrativa" en los planes de estudios específicos de la diplomatura de Gestión y Administración Pública en las distintas universidades en que esa diplomatura se imparte, pocas cosas más hay que añadir. Solamente haré dos comentarios.

El primer comentario es el de que la mayor parte de las asignaturas concretas en que aquella materia troncal se desagrega se vinculan con el conjunto de las tres áreas de conocimiento con las que se vinculaba la materia troncal en las directrices ministeriales (esto es, "Biblioteconomía y Documentación", "Ciencia Política y de la Administración" y "Lenguajes y sistemas informáticos"). Las únicas excepciones son las siguientes asignaturas: la de "Introducción al uso de recursos informáticos" (vinculada con las áreas de conocimiento de "Estadística e investigación operativa" y de "Lenguajes y sistemas informáticos") de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, así como las tres asignaturas de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense (ya que "Sistemas de Información y Comunicación" y "Técnicas de Evaluación Aplicadas a la Administración" se adscriben unívocamente a "Ciencia Política y de la Administración" y "Documentación para las Administraciones Públicas" se adscribe en exclusividad a "Biblioteconomía y Documentación").

El segundo comentario radica en que, aparte de las asignaturas troncales reseñadas en que se desagrega la materia "Información y Documentación Administrativa", en los planes de estudio examinados apenas constan ejemplos de asignaturas de las denominadas "obligatorias de universidad" o de las denominadas "optativas" (cuando estas últimas se explicitan en el B.O.E.) que se refieran a aspectos cercanos a los señalados para la materia troncal objeto de nuestra atención. Tan sólo cabe afirmar que en el plan de estudios de la Facultad de Derecho de la Universidad de León figura como asignatura optativa una denominada "Archivos Administrativos", vinculada con la área de conocimiento de "Biblioteconomía y Documentación" y dotada con 6 créditos.

De todo lo anterior puede extraerse una conclusión primordial acerca de las configuraciones concretas que ha adoptado la materia troncal denominada "Información y Documentación Administrativa" en los diversos planes de estudio de la diplomatura de Gestión y Administración Pública existentes en España. Esa conclusión primordial es la de que de entre las tres facetas preconizadas por las directrices ministeriales que distinguí en el seno de la materia troncal "Información y Documentación Administrativa" (es decir, la faceta volcada hacia el tratamiento de la información y de la documentación en la administración, la faceta dedicada a la informática aplicada a la gestión administrativa y financiera, y la faceta consagrada a la elaboración y análisis de datos estadísticos), parece claro que son las

dos primeras las que más presencia poseen en los planes de estudio examinados. Considerando que parece lícito inferir que las asignaturas concretas denominadas "Información y Documentación Administrativa" o "Documentación Administrativa" se encaminan hacia la enseñanza de la primera faceta (más que nada por afinidad semántica entre esos nombres de asignaturas y los aspectos temáticos que atiende esa faceta), tendríamos que en la decena de planes de estudios analizados seis planes (los de la Pompeu Fabra, Jaume I de Castellón, León, Huesca, Oviedo y Toledo) darían entrada en las asignaturas concretas desdobladoras de la materia troncal tanto a la faceta dedicada hacia el tratamiento de la información y de la documentación en la administración como a la faceta dirigida a la informática aplicada a la gestión administrativa y financiera, dos planes (el de la Carlos III y el de Burgos) darían entrada únicamente a la faceta más vinculada con las ciencias de la documentación, un plan (el de la Complutense) combinaría la faceta relacionada con la ciencia política y la faceta conectada con la biblioteconomía y la documentación y otro plan, por último, (el de la Universidad Central de Barcelona), adjuntaría a una asignatura orientada hacia las ciencias de la documentación otra dirigida hacia el tema de las "Políticas Públicas", suponemos que acerca de temas de información. Por lo tanto, se percibe que la faceta de la materia troncal "Información y Documentación Administrativa" dedicada hacia el tratamiento de la información y de la documentación en la administración estaría presente, con mayor o menor intensidad, en los diez planes de estudios estudiados, que la faceta dirigida a la informática aplicada a la gestión administrativa y financiera aparece en seis planes y que la faceta más volcada hacia la ciencia política y de la administración sólo conseguiría materializarse claramente en asignaturas en un plan de estudios de la diplomatura de Gestión y Administración Pública, el de la Universidad Complutense.

Por lo tanto, calibrado más o menos en sus justos términos el grado de arraigo de la faceta de la materia troncal "Información y Documentación Administrativa" más estrechamente relacionada con las ciencias de la documentación en los planes de estudio españoles de las diversas universidades que imparten la diplomatura de Gestión y Administración Pública, pasaré en el apartado siguiente a centrarme en los contenidos de los que, a mi juicio, deben de hacerse eco las asignaturas concretas relativas a aquella faceta.

### **3. LA VERTIENTE DE LA MATERIA TRONCAL "INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" MÁS ESTRECHAMENTE RELACIONADA CON LAS CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN**

Antes de centrarme en el aspecto nuclear de este apartado (es decir, los contenidos de los que, a mi juicio, deben de hacerse eco las asignaturas concretas relativas a la vertiente de la materia troncal "Información y Documentación Administrativa" relacionada de forma más estrecha con las ciencias de la docu-

mentación) convendrá efectuar algunas consideraciones acerca de los objetivos que persigue la diplomatura de Gestión y Administración Pública en que se inscribe la mencionada materia troncal.

Tal y como consta en el mismo Real Decreto 1426/1990, de fecha 26 de octubre, que establecía la titulación universitaria oficial de Diplomado en Gestión y Administración Pública, así como las directrices generales propias de los planes de estudio conducentes a su obtención, esta diplomatura se encamina a "proporcionar una formación adecuada en las bases teóricas y en las técnicas de la gestión administrativa y financiera, con especial incidencia en el campo de las Administraciones Públicas".

No obstante, esa afirmación peca de una pomposidad excesiva, dejando absolutamente de lado los elementos básicos de contextualización que ayuden a definir y a encuadrar de una manera más exacta y más directa los objetivos y finalidades perseguidos por la diplomatura que constituye objeto de nuestra atención.

De cara a esa definición y a ese encuadramiento hay que destacar un hecho sustancial: el carácter de diplomatura de la titulación. Este carácter supone que la finalidad de la titulación es la de la formación de cuadros intermedios que, en línea con las asignaturas de que consta aquélla, deberían tener su salida natural en lo concerniente al mercado laboral en el denominado "Grupo B" de las administraciones públicas, entendiendo por tales la administración central del Estado, la administración autonómica y la administración local y también aquellos organismos, entidades y empresas que poseen una vinculación estrecha con el sector público. Consiguientemente, la existencia de esta diplomatura permite afirmar que la universidad española se hace cargo directamente de la formación de los niveles medios de la función pública.

Obviamente, de cara a pergeñar los contenidos que deberán impartirse en las asignaturas que resulten del desglose de la materia troncal "Información y Documentación Administrativa" y que se vinculen de forma directa con el ámbito temático de las ciencias de la documentación se deberán de tener bien presentes esos objetivos formativos que persigue la diplomatura, así como esas funciones que desempeñarán los diplomados en ella. Esto es, por decirlo breve y esquemáticamente, aquellos contenidos se deberán de estructurar teniendo en cuenta que no se dirigen a personas que vayan a trabajar ulteriormente como archiveros o como documentalistas, sino que se encaminan a personas que trabajarán en las escalas intermedias de la administración pública y que, para hacerlo lo mejor posible, tendrán que poseer algunos conocimientos suficientes tanto acerca de la localización de la documentación necesaria para el funcionamiento de la administración como de la gestión de la documentación generada por la administración en las etapas iniciales del sistema de archivo, etapas que se corresponden con aquéllas con las que estarán más en contacto los diplomados en Gestión y Administración Pública en su quehacer profesional futuro.

El enfoque que adopto, por lo tanto, parte del convencimiento de que la finalidad de la asignatura "Información y Documentación Administrativa" en el contexto de la diplomatura de Gestión y Administración Pública no es el de formar ni documentalistas ni archiveros propiamente dichos, basándome para ello tanto en el hecho de que las enseñanzas de biblioteconomía y documentación se imparten actualmente en una diplomatura específica como en el de que las funciones de documentalista o de archivero en las administraciones públicas las desarrollarán otros titulados diferentes de los de la diplomatura en la que se inscribe nuestra materia. Mi perspectiva se centra en suministrar, de acuerdo con el limitado tiempo disponible, algunas nociones relativas a las ciencias de la documentación que sean de utilidad para que los diplomados en Gestión y Administración Pública desempeñen sus funciones de cuadros intermedios en el seno de las administraciones públicas lo mejor posible.

Bajo esa premisa de ceñirme a los propósitos de la diplomatura y de adaptar los contenidos didácticos a las funciones que ulteriormente desempeñarán en teoría los alumnos, la asignatura que imparto bajo la denominación de "Información y Documentación Administrativa" en la Escuela de Estudios Empresariales de Huesca (y que, según se vio arriba, consta de once créditos) se estructura, bajo mi punto de vista, en tres partes.

La primera parte de la asignatura trata de cómo conseguir la información y la documentación auténticamente relevante e importante para el óptimo funcionamiento de la administración pública, considerando como tal información y documentación auténticamente relevante e importante a la de contenidos estadísticos, a la de contenidos legislativos y a la de contenidos jurisprudenciales. ¿Por qué esos tres tipos de información y documentación son importantes para el funcionamiento de la administración pública? En el caso de la información estadística, porque la administración pública debe planificar su acción gestora en base a datos cuantificados, reales y correctos con el fin de que aquella planificación sea lo más acertada posible. En el caso de la información legislativa, porque la acción de la administración pública debe regirse por el respeto escrupuloso a la legislación y porque difícilmente un funcionario respetará la legislación si no la conoce. En el caso de la información jurisprudencial, porque la jurisprudencia matiza a menudo la realidad legislativa, introduciendo relecturas de las leyes. Toda esta primera parte persigue el fin de que el alumno sepa en un momento dado a qué fuentes recurrir para obtener información estadística o jurídica con la mayor rapidez y eficiencia. Obviamente, para conseguir eso se necesitará impartir con anterioridad a esos temas concretos centrados en la información y documentación estadística, legislativa y jurisprudencial unos temas preliminares que sirven de breve introducción general a la ciencia de la documentación, viéndose cuestiones como las relativas a la de los tipos de documentos según su contenido y según su soporte, las tecnologías existentes para el almacenamiento y la difusión de información, los servicios y centros existentes para la obtención de información y de documenta-

ción y, por último, las estrategias de búsqueda tanto manuales como electrónicas para conseguir la información y la documentación.

La segunda parte de la asignatura concierne al suministro de información por parte de la administración. Esta parte coincide con el papel de difusión de la información y de la documentación que debe asumir la administración pública en relación con los ciudadanos, los colectivos sociales, las empresas y la misma administración en sus diferentes niveles. Acerca de ese papel, es preciso considerar que las diferentes administraciones públicas acumulan hoy en día muchísima información para su propio funcionamiento y que parte de esa información es pública y debe ser conocida por la ciudadanía de cara al correcto funcionamiento del sistema democrático. Asimismo, los colectivos sociales, así como las empresas de titularidad pública o privada, necesitan de caudales informativos suministrados desde la propia administración pública para el cumplimiento de sus tareas ordinarias. También en el interior de la misma administración pública, entre sus diferentes niveles, debe existir una transferencia de información de direccionalidad variada ya que, de lo contrario, el funcionamiento de las diversas ramas de la misma prontamente quedaría colapsado. En línea con todo ello, en esta segunda parte de la asignatura se tocan aspectos como los contenidos informativos en manos de la Administración Pública empleando para ello ejemplos como el de las bases de datos de la administración central española; las transferencias de datos entre las administraciones públicas y el suministro de información desde las administraciones hacia las empresas; la protección de los datos personales y las limitaciones a la recopilación de datos sobre los administrados por parte de las administraciones públicas; el derecho de acceso a la información administrativa de los ciudadanos en la legislación comparada y en la legislación española postconstitucional; y el suministro de información a los ciudadanos por parte de las administraciones públicas por medio de las publicaciones informativas editadas por las administraciones, los servicios de información administrativa y las oficinas de información y el acceso del público a las bases de datos, viéndose en este último punto el caso concreto de la administración central española.

Por último, la tercera parte de la asignatura se ocupa de la gestión y conservación de la documentación administrativa generada por la propia administración pública. Esta parte se dirige a enseñar técnicas de archivística sobre cómo guardar y gestionar la documentación de oficina; cómo es el sistema de archivo de la documentación administrativa (tanto en la administración central española como en las administraciones autonómicas del Estado); cuáles son las características de los archivos de oficina o de gestión, de los archivos intermedios y de los archivos históricos; cómo transferir y expurgar documentación en las distintas edades de los documentos y etapas del archivo; cómo se organiza el archivo a lo largo de sus diversas etapas; cómo es la descripción documental; cómo deben de ser las condiciones materiales de equipamiento e instalación del archivo, cuáles son las posibilidades de automatización del sistema de gestión de la documentación que

brinda la moderna ofimática, etc... Obviamente, en esta tercera parte siempre se tendrá que tener en cuenta que la relación de los diplomados en Gestión y Administración Pública con los sistemas de archivo de las administraciones en la que vayan a desempeñar el futuro profesional acorde a su capacitación nunca equivaldrá a la que vayan a desarrollar los técnicos archiveros, sino que se corresponderá más bien con la del productor de documentación que se limita a la consulta del archivo en sus primerísimas etapas, principalmente la del archivo de oficina o de gestión. Por supuesto, ello no obstará para que los alumnos también deban conocer cuáles son los pasos ulteriores del proceso archivístico, aún cuando no vayan a relacionarse con ellos.